



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 074-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de Noviembre de 2009

VISTO:

El Informe N° 052-2009/GRP-407000-407500 de fecha 17 de Noviembre de 2009, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual recomienda la autorización del giro de un Encargo Interno por S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) a nombre de la servidora Nitza Smildizinia López de Paredes, para cubrir gastos para cubrir gastos como el equipo de amplificación, gastos de alimentación (desayunos y almuerzos para los invitados), durante la exposición a realizar en la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental del PEIHAP, a realizarse en el Caserío Tunas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura.

Que, con Informe N° 081-2009/GRP-407000-407600, de fecha 17 de Noviembre de 2009, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia General que autorice un anticipo de dinero, ascendente a S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) para cubrir gastos como el equipo de amplificación, gastos de alimentación (desayunos y almuerzos para los invitados), durante la exposición a realizar en la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental del PEIHAP, a realizarse en el Caserío Tunas.

Que, con el documento de "VISTO", la Gerencia de Administración solicita que se autorice, mediante Resolución Gerencial General, el requerido Encargo Interno por el monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) a nombre de la servidora Nitza Smildizinia López de Paredes, con cargo de rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles) a nombre de la servidora Nitza Smildizinia López de Paredes, identificada con DNI N° 05641652, a fin de para cubrir gastos como el equipo de amplificación, gastos de alimentación (desayunos y almuerzos para los invitados), durante la exposición a realizar en la Audiencia Pública del Estudio de Impacto Ambiental del PEIHAP, a realizarse en el Caserío Tunas.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 074-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 17 de Noviembre de 2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	025	:	RIEGO
SUBPROGRAMA	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2040186	:	MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
COMPONENTE	2119659	:	CONSTRUCCIÓN DE PRESA DERIVADORA TRONERA SUR Y EL TÚNEL TRASVASE
META	005	:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, ACCIONES COMPLEMENTARIAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL
GRUPO GENER.	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 1,200.00

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Administración y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

